



TA.201

Registro de presentación

Registro de entrada

SOLICITUD DE MANTENIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA DE SEGURIDAD SOCIAL CUANDO SE EJERCE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL EN MÁS DE UN PAÍS

DATOS DEL SOLICITANTE (EMPRESA O TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA)

RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRE (SI ES TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA)

CÓD. CTA. COTIZACIÓN

NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL (SI ES TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA)

DOMICILIO DE LA EMPRESA O DE LA ACTIVIDAD POR CUENTA PROPIA

DECLARA, QUE EL TRABAJADOR:

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NOMBRE

NACIONALIDAD

FECHA DE NACIMIENTO

DOCUMENTO IDENTIFICATIVO (Marque "X" lo que proceda)

Nº DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO

Nº DE SEGURIDAD SOCIAL

DOMICILIO

TIPO DE VÍA

NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA

BLOQUE

NÚM.

BIS

ESCAL.

PISO

PUERTA

C. POSTAL

MUNICIPIO / ENTIDAD DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO

PROVINCIA

TELÉFONO

ADEMÁS DE DESARROLLAR SU ACTIVIDAD EN ESPAÑA, PAÍS EN EL QUE RESIDE, DEBE EFECTUAR CONSTANTES DESPLAZAMIENTOS A OTROS PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA SIN QUE ELLO SUPONGA CAMBIO DE RESIDENCIA.

DURANTE EL PERÍODO

DESDE

Día Mes Año

HASTA

Día Mes Año

NOMBRE DEL PAÍS O PAÍSES DE DESTINO

NOMBRE DE LA EMPRESA EN EL PAÍS DE DESTINO

DIRECCIÓN DE LA EMPRESA O DE LA ACTIVIDAD EN EL PAÍS DE DESTINO

POR LO EXPUESTO, EN VIRTUD DE LOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO CEE 1408/71 PERMANECERÁ SOMETIDO A LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE ESTA SITUACIÓN (Marque con una "X" la opción que corresponda).

- ARTÍCULO 14.2.A (TRABAJADORES POR CUENTA AJENA DE LOS TRANSPORTES INTERNACIONALES)
ARTÍCULO 14.2.B (TRABAJADORES POR CUENTA AJENA)
ARTÍCULO 14BIS.2 (TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA)

EL EMPRESARIO ABAJO FIRMANTE, O EN SU CASO EL TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA, SE OBLIGAN A MANTENER EL ALTA DEL TRABAJADOR O LA SUYA PROPIA (TRABAJADOR AUTÓNOMO) Y AL PAGO DE LAS COTIZACIONES CONFORME A LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA DE SEGURIDAD SOCIAL.

DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN (Marque con una "X" la opción correcta)

A efectos de notificaciones, el interesado señala como domicilio preferente:

El indicado en datos del solicitante

El indicado a continuación

TIPO DE VÍA

NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA

BLOQUE

NÚM.

BIS

ESCAL.

PISO

PUERTA

C. POSTAL

MUNICIPIO / ENTIDAD DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO

PROVINCIA

TELÉFONO

LUGAR, FECHA, FIRMA DE LA EMPRESA

Lugar:

Fecha:

Firma

SELLO DE LA EMPRESA

LUGAR, FECHA Y FIRMA DEL TRABAJADOR AUTÓNOMO

Lugar:

Fecha:

Firma

ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE LA SOLICITUD: DIRECCIÓN PROVINCIAL O ADMINISTRACIÓN DE LA T. G. S. S. :

ADVERTENCIA: En las Comunidades Autónomas con lengua cooficial, existe a su disposición este impreso redactado en lengua vernácula.



EL DOCUMENTO DEBERÁ RELLENARSE A MÁQUINA O CON LETRAS MAYÚSCULAS

PROTECCIÓN DE DATOS.- A los efectos previstos en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (B.O.E. del 14-12-1999), de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos consignados en el presente modelo serán incorporados al Fichero General de Afiliación, regulado por la Orden de 27-07-1994. Respecto de los citados datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en los términos previstos en la indicada Ley Orgánica 15/1999.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO

Este modelo se cumplimentará cuando se solicite la tramitación del formulario E-101, en virtud de los artículos 14.2a, 14.2b y 14bis.2 del Reglamento CEE1408/71, o cuando se ejerza la actividad en más de un país en aplicación de los Convenios Bilaterales.

DATOS DEL SOLICITANTE

- **RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRE (SI ES TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA):** Se indicará la razón social de la empresa que desplaza, cuando se trate de un trabajador por cuenta ajena o los datos de la actividad por cuenta propia, cuando se trate de un trabajador autónomo.
- **COD.CTA.COTIZACIÓN:** Se indicará el código de cuenta de cotización (c.c.c) de la empresa donde figura de alta el trabajador desplazado.
- **NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL.:** Si se trata de un trabajador/a por cuenta propia, indíquese el Número de Seguridad Social o Número de Afiliación del trabajador/a.
- **DOMICILIO:** Se hará constar el domicilio de la empresa o de la actividad por cuenta propia.

EN BASE A LO EXPUESTO, SOLICITA EL MANTENIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA EL TRABAJADOR

Anotar los datos identificativos del trabajador desplazado, así como el domicilio en España. Igualmente se consignarán los datos correspondientes al desplazamiento: País de destino, nombre y dirección de la empresa o de la actividad en ese país y el período de traslado que se solicita.

DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN

Señalar con una "X" la opción elegida. Si se elige "el indicado en datos del solicitante", no es necesario repetir los datos. Si se elige "el indicado a continuación" debe cumplimentar todos los datos para su correcta notificación.

••• LUGAR, FECHA Y FIRMA:

- Si es un trabajador por cuenta ajena se debe cumplimentar los apartados reservados para la "EMPRESA", indicando el lugar, fecha y firma del representante y el sello de la empresa.
- Si es un trabajador por cuenta propia debe cumplimentar el apartado reservado para el "TRABAJADOR AUTÓNOMO".

ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE LA SOLICITUD

Indicar la provincia de la Dirección Provincial o de la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social a la que se dirige su solicitud.

RESGUARDO DE LA SOLICITUD DE MANTENIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA DE SEGURIDAD SOCIAL CUANDO SE EJERCE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL EN MÁS DE UN PAÍS (TA.201)

Con la fecha que se indica en este documento ha tenido entrada, en el Registro de esta Dirección Provincial o Administración de la Seguridad Social, la solicitud de desplazamiento del trabajador que se indica a continuación:

DATOS DEL TRABAJADOR/A DESPLAZADO/A

APELLIDOS Y NOMBRE

Nº DE SEGURIDAD SOCIAL

Nº DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO

Registro de entrada

PLAZO DE RESOLUCIÓN: El plazo máximo para dictar y notificar la resolución sobre la presente solicitud será de cuarenta y cinco días contados a partir de la fecha de su entrada en el registro de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social o Administración de la Seguridad Social competente para su tramitación. El plazo indicado podrá ser suspendido cuando deba requerirse la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio necesarios, así como en el resto de los supuestos del art. 42.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el citado plazo sin que recaiga resolución expresa, la solicitud podrá entenderse estimada, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992.

TA.201 (Resguardo)
(08-2003)

SUBSANACIÓN Y/O MEJORA DE LA SOLICITUD DE MANTENIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA DE SEGURIDAD SOCIAL CUANDO SE EJERCE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL EN MÁS DE UN PAÍS (TA.201)

Su solicitud de mantenimiento de la legislación española de Seguridad Social y/o el formulario E-101 adjuntado a la misma, no reúnen los requisitos establecidos por el art. 70 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que no se puede dictar resolución expresa en el mismo acto de la presentación de la solicitud.

DATOS DEL SOLICITANTE (EMPRESA O TRABAJADOR/A POR CUENTA PROPIA)

RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRE (si es trabajador/a por cuenta propia)

CÓD. CTA. COTIZACIÓN

N.I.A.

De conformidad con lo establecido en el art. 71 de la ley 30/1992, en un plazo de DIEZ DÍAS el/la solicitante deberá subsanar la falta que se indica y/o acompañar los documentos que se indican.

Si no se subsanara la falta o no se entregasen los documentos solicitados, se le tendrá por desistido de su petición, dictándose la correspondiente resolución, notificándose a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social a los efectos pertinentes.

Registro de salida

PLAZO DE RESOLUCIÓN: El plazo máximo para dictar y notificar la resolución sobre la presente solicitud será de cuarenta y cinco días contados a partir de la fecha de su entrada en el registro de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social o Administración de la Seguridad Social competente para su tramitación. El plazo indicado podrá ser suspendido cuando deba requerirse la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio necesarios, así como en el resto de los supuestos del art. 42.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el citado plazo sin que recaiga resolución expresa, la solicitud podrá entenderse estimada, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992.

TA.201 (Subsanación)
(08-2003)